

Expediente No. 86999

22 FEB 2008

RECIBIDO

Señores Intendencia de Compañías
de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones:

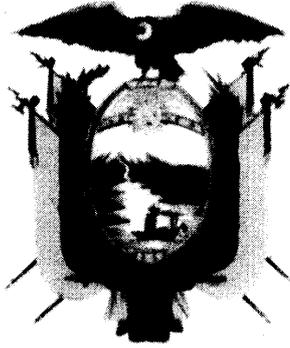
Por medio de la presente, notifico a ustedes que con fecha 28 de Diciembre del 2007, se procedió a inscribir ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, en la cual el señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ**, cede y transfiere **(510)** quinientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **NOLA NILDA ALVAREZ MORAN**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1200564688.

Atentamente,


Sr. Rodolfo Vega Morán
C.C. No. 0904301017
Gerente
AEROFAQ CIA. LTDA.



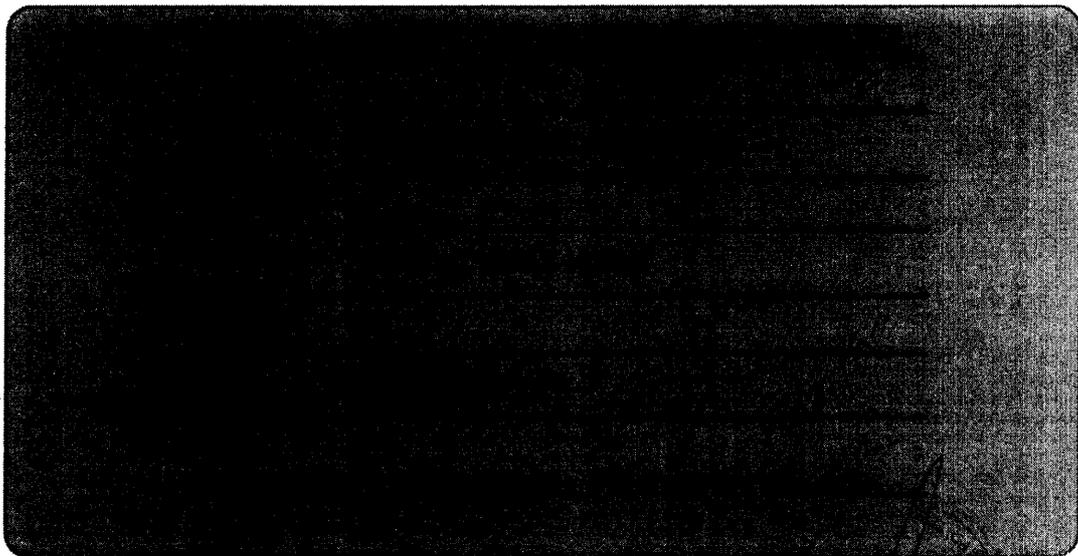
Nicola



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

ABG. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia SEGUNDA

Guayaquil 20 de JULIO del 2007

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

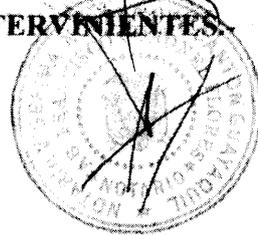
27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ A FAVOR DE LA SEÑORA NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

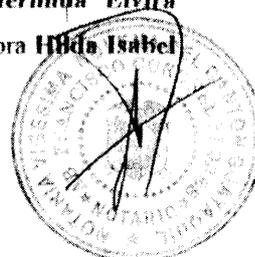
En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Abril del año dos mil siete, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte el señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, por sus propios derecho, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, Ejecutivo, domiciliado en la Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; y por la otra parte comparece, la señora **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, por sus propios derechos, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, Ejecutiva, domiciliada en la Ciudad de Quevedo, de tránsito por esta Ciudad; Hábiles en consecuencia para obligarse y contratar; a quienes de conocerlos **doy fe.**- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**



1 Comparecen, intervienen y suscriben la presente escritura, por una
2 parte el señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**,
3 por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por la otra
4 parte: a) La señora **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, por sus
5 propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**.- **CLÁUSULA**
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) Según consta de la
7 escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Distrito
8 Metropolitano de Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de fecha
9 dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita
10 en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha once de
11 Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **QUEVEDO**
12 **AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA. LTDA.**; B) Según
13 consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
14 del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, de fecha
15 seis de Septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo Cantón con fecha treinta de Junio del dos mil
17 tres, la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA**
18 **"AEROFAQ" CIA. LTDA.**, realizó la Conversión del Capital de
19 Sucres a Dólares, Incrementó el Valor Nominal de las
20 Participaciones Sociales, Cambió el Domicilio a la Ciudad de
21 Guayaquil y Reformó su Estatuto Social; C) El señor **JORGE**
22 **ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, es propietario de
23 seiscientas (600) participaciones de un Dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, del capital de la compañía
25 **QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA.**
26 **LTDA.**; y, D) Según consta del Acta de Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **QUEVEDO**
28 **AEROFUMIGADORA "AEROFAQ" CIA. LTDA.**, celebrada

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFQA CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil siete, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la Compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFQA CIA. LTDA.**, ubicadas en la Cdla. Kennedy Norte, calles Justino Cornejo y Joaquín Orrantía, de la ciudad de Guayaquil, los socios: El señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietario de dos mil ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles; El señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez, propietario de seiscientas participaciones acumulativas e indivisibles; y, La señora Mariana Alexandra Manobanda Álvarez, propietaria de seiscientas participaciones acumulativas e indivisibles. Las participaciones tienen el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital social de cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el señor Rodolfo Vega Morán, y preside la Junta la señora Mariana Manobanda Álvarez, en calidad de Presidente. Los socios concurrente que representa la totalidad del capital social, que es de cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el único punto del día: **PUNTO ÚNICO.-** Conocer acerca de varias cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFQA CIA. LTDA.**, que realizarán los socios. La Presidente dispone se den curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad.- **PUNTO ÚNICO:** Aprobar las cesiones y transferencias de participaciones del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFQA CIA. LTDA.**, a las siguientes personas y en estas cantidades: a) El señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, cederá y transferirá un mil setecientas ochenta (1.780) participaciones, a favor de la señora Herlinda Elvira Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones, de la señora ~~Herlinda Isabel~~



Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones y de la señora Mariana Alexandra Manobanda Álvarez ciento noventa (190) participaciones, del señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez ciento noventa (190) participaciones, de la señora Mariela Georgelina Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones, de la señora Mariuxi Anabel Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones y del señor SIXTO Valeriano Manobanda Álvarez doscientas ochenta (280) participaciones; b) El señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez, cederá y transferirá quinientas diez (510) participaciones, a favor de la señora Nola Nilda Álvarez Morán quinientas diez (510) participaciones; y, c) La señora Mariana Alexandra Manobanda Álvarez, cederá y transferirá quinientas diez (510) participaciones, a favor de la señora Nola Nilda Álvarez Morán quinientas diez (510) participaciones; No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente Acta, una vez transcurrido veinte minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los socios de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

f/ Sra. Mariana Alexandra Manobanda Álvarez -- PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/ Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño -- SOCIO; f/ Sr. Jorge Enrique Manobanda Álvarez -- SOCIO; f/ Sra. Mariana Alexandra Manobanda Álvarez -- SOCIA. **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta de Junta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFACIA LTDA.**, celebrada el 09 de Abril de 2007.---


Sr. Rodolfo Roberto Vega Morán
Secretario de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

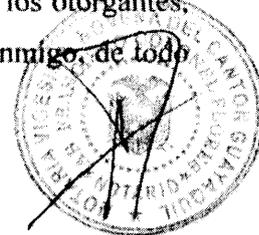


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el nueve de Abril del dos mil siete, se aprobó que los socios realicen varias cesiones de sus participaciones sociales en la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el **CEDENTE** señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, cede y transfiere la propiedad de **quinientas diez (510)** participaciones de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAG" CIA. LTDA.**, a favor de la **CESIONARIA** la señora **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN.- CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte la **CESIONARIA** la señora **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, acepta la cesión y transferencia de participaciones del capital de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFAG" CIA. LTDA.**, que realiza a su nombre el señor **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, por convenirle a sus intereses y ser de su voluntad adquirir dichas participaciones.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público a otorgarse.- (firmada ilegible) Abogada Mary Zhune Gaona, Registro Profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA; Es copia.-** Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, y Yo el Notario, lo elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes, copias de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

lo cual doy fe.-----

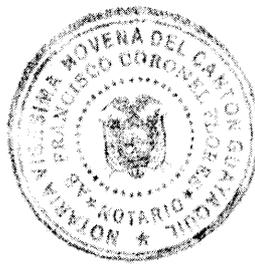
CEDENTE

SR. JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ
C. C. No. 1202992820

CESIONARIA

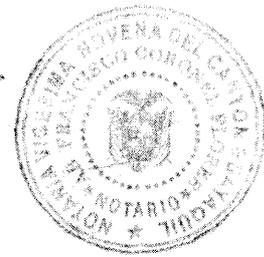
SRA. NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN
C. C. No. 1200564688

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante
mi en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a
los veinte días del mes de julio del dos mil
siete.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





NUMERO DE REPERTORIO: 63.388
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ALVAREZ**, cede y transfiere (510) quinientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **NOLA NILDA ALVAREZ MORAN**, que posee dentro del capital social de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA "AEROFQA" CIA. LTDA.**, de fojas 150.264 a 150.272, Registro Mercantil número 26.671. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 78.102 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63388



23,41

REVISADO POR: MF

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Jorge Manobanda Cedeno y señora Nola Nilda Alvarez Morán, a favor de los señores Herlinda Elvira Manobanda Alvarez, Hilda Isabel Manobanda Alvarez, Mariana Alexandra Manobanda Alvarez, Jorge Enrique Manobanda Alvarez, Mariela Georgelina Manobanda Alvarez, Mariuxi Anable Manobanda Alvarez y Sixto Valeriano Manobanda Alvarez, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la Cesión de Participaciones que otorga Jorge Enrique Manobanda Alvarez a favor de la señora Nola Nilda Alvarez Moran, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil ocho.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
El día 22 de febrero del 2008
en Guayaquil, a las 10:00 horas de la mañana.
La copia presentada que consta de 01 folio es
exacta al documento que se me exhibió. Voy a
firmar en Guayaquil, el 22 FEB 2008 de

A. Rosales C. Estrella
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL